

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO ASESORIAS DE INVERSIÓN

Descripción General del Servicio

Como prestador del servicio de Asesorías de Inversión Banmerchant Capital SpA tiene la responsabilidad de asesorar al cliente en sus inversiones, registrar las recomendaciones y coordinar la entrega personalizada de las recomendaciones a los clientes.

- a) Obligaciones de información tendientes a resguardar la independencia de juicio.
 - Los servicios no incluyen el uso de algoritmos ni otros sistemas automatizados para determinar recomendaciones y/o oportunidades de inversión.
 - Se privilegien siempre los intereses y necesidades de cada cliente, previniendo, resolviendo y comunicando al cliente de manera adecuada y al momento de prestar la asesoría, todo conflicto de interés y riesgos inherentes al producto o servicio financiero sobre el que versa la recomendación.
 - Las asesorías sean acordes a las necesidades de ahorro o inversión de cada cliente en particular.
 - Se dé adecuado resguardo a la información de los clientes.
 - Quienes efectúen las recomendaciones cuenten con la independencia de juicio, idoneidad y conocimientos necesarios para realizar esas recomendaciones. Para este último efecto, el asesor deberá implementar el programa de capacitación continua para todo quien realice recomendaciones.
- b) Se establece un registro de las recomendaciones efectuadas, respaldado en el servidor institucional diariamente, el cual contendrá como mínimo:
 - La fecha en que se realizó la recomendación.
 - La identificación del o los clientes a los que fueron dirigidas o, en su defecto, la indicación de que la recomendación fue difundida a persona indeterminada o a través de medios masivos.
 - La información del referido registro deberá ser conservada por al menos 4 años y en medios que garanticen que permanecerá íntegra e inalterable en el tiempo.
- c) Banmerchant Capital SpA establece que la forma en que se prestará el servicio de Asesorías de Inversión es el siguiente:
 - El servicio será otorgado a través de una o más personas, debidamente calificadas de la forma en que se establece la Norma de Carácter General N°502, esto es que las personas naturales que emitan las recomendaciones deberán haber aprobado un programa académico de carácter profesional o técnico, nacional o extranjero, sobre materias relacionadas con el mercado financiero, su funcionamiento, marco jurídico, participantes o instrumentos, de una duración de al menos 4 semestres.
 - Las personas que otorguen las recomendaciones de inversión lo harán bajo la dependencia directa de Banmerchant Capital, el servicio se prestará en la totalidad del proceso con recursos propios, dado que los inversionistas solicitan el servicio debido a la confianza, seriedad y seguridad que caracteriza a los servicios otorgados por Banmerchant Capital.
 - Las recomendaciones no se dirigen a persona indeterminada ni se difunden de manera masiva.
- d) Como prestador del servicio de Asesorías de Inversión, el cobro a los clientes se hará de la siguiente manera:
 - La asesoría se cobrará en pesos mediante facturas por transacciones realizadas o por un porcentaje sobre el total de activos administrados.
 - En el caso de cobro por transacciones realizadas, la facturación se hará al momento de realizar una transacción. El porcentaje a cobrar se fijará mediante un contrato con el cliente y podrá ser entre 0.25% y 0.75% + IVA, del monto de la operación.
 - En el caso de cobro como % de los activos manejados, la facturación será fijada de común acuerdo con el cliente mediante un contrato, y se cobrará de manera mensual como un % del saldo promedio administrado en el mes y que podrá fluctuar entre 0.25% y 2% anual + IVA.
- e) Gerente General de Banmerchant Capital SpA
 - Luis Méndez Varas - Asesor de Inversión debidamente calificado.